

Tamazula
Gobierno Municipal
2016-2021

**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



CONTRATO No. 005/07/2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V", EL CUAL SERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 11 de enero del año 2021, comparecen por una parte los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ Y LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DELTORO Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ** Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominara **"EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR"** y por otra parte **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara **"EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO"**, su representante el **C. PEDRO ANTONIO GATICA RAMOS**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

II.- Declara el **C. PEDRO ANTONIO GATICA RAMOS**, ser mexicano, representante de la empresa denominada **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V"**, quien se identifica con credencial de elector folio **0016077652166 expedida por el Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Colima, Col. y vecino de esa ciudad, con domicilio actual en calle **Corregidora** número 196 Col. Centro de la ciudad de Colima, Col.





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO
DE TU REGIÓN



III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- " **SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", por conducto de su representante legal **C. PEDRO ANTONIO GATICA RAMOS** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- " **EL MUNICIPIO**," proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a " **SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**". Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **los establecimientos SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**, ubicados en los siguientes domicilios:

- **Avenida José María Martínez No. 1314, col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. (los días lunes y viernes de cada semana).**
- **Calle Cuauhtémoc No. 61 Col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes y viernes de cada semana).**

TERCERA.- " **EL MUNICIPIO**" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **02 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2021**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en los establecimientos ubicados en **Avenida José María Martínez No. 1314, y Calle Cuauhtémoc No. 61** Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes y viernes** de cada semana en un horario turno vespertino.

CUARTA.- "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V" se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$29,865.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
=====00/100 M.N.) NETOS, por las 55 toneladas de desechos que se
recogen en cada establecimiento traducido a **\$271.50 PESOS por TONELADA**
lo cual hace la cantidad de **\$14,932.50 PESOS** por establecimiento, mismos que
serán depositados a más tardar el día 15 del mes de febrero del año
2021. Lo anterior en conformidad a lo establecido en el Acta de la Segunda
Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal
de Manejo de Residuos Sur-Sureste, celebrada el día 15 de diciembre del año
2020 donde se menciona en el punto VIII de Asuntos Generales del Orden del
Día, el costo por tonelada para el año 2020 que es de **\$271.50 (doscientos**
setenta y un pesos 50/100 M.N.). En el período comprendido del 02 de enero
al 31 de diciembre del año 2021, según reporte de la Dirección de Desarrollo
Ambiental por 55 toneladas de residuos por establecimiento, multiplicados por
\$271.50 nos da la cantidad de:-----
\$29,865.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
=====00/100 M.N.) NETOS. Cantidad que se depositará a favor del
Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad
el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la
expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a
partir del 02 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2021.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y
exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de
Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco,
la empresa **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V"** se obliga a entregar la basura en
bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas
de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso
mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en
el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por
cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;

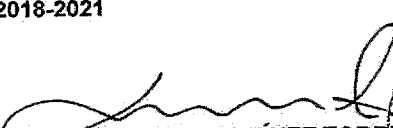
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

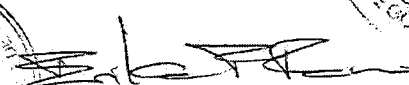
Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

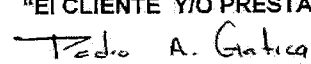
"EL MUNICIPIO Y/O PRESTADOR"
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021


DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL


MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL

"EL CLIENTE Y/O PRESTATARIO"

C. PEDRO ANTONIO GATICA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
"SUPER KIOSKO S.A. DE C.V".

